

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL VISO DE SAN JUAN

Decreto número 182 de 2011

Asunto: Otorgamiento de delegaciones especiales a favor de Concejales/as de la Corporación municipal de El Viso de San Juan.

Don Emilio Martín Navarro, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.4 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (R.O.F.), mediante el presente Decreto, he resuelto:

Primero: Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los Concejales/as siguientes:

- a) Urbanismo y Obras: Don José Antonio Navarro Gutiérrez.
- b) Educación y Cultura: Doña María José Garrido Nieto.
- c) Economía y Hacienda: Doña María José Garrido Nieto.
- d) Sanidad y Bienestar Social: Doña María del Mar Campos Seguido.
- e) Medio Ambiente: Don Santiago Barrientos Herrera.
- f) Industria y Comercio: Don Santiago Barrientos Herrera.
- g) Juventud y Deportes: Don Juan Bravo Ludeña.
- h) Festejos: Doña María del Mar Campos Seguido.
- i) Servicios Públicos Municipales: Don Juan Bravo Ludeña.

Segundo: Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros. (Artículo 43.5.b del R.O.F.).

Tercero: El presente Decreto de Delegación de atribuciones especiales surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha de la presente resolución, y será preceptiva su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo (artículo 44.2 del R.O.F.).

Cuarto: De la presente resolución de esta Alcaldía, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además personalmente a los señores Concejales (artículo 44.4 del R.O.F.).

Quinto: Quedan derogados y anulados los Decretos y Resoluciones así como cualquier otra resolución que se oponga y/o contradiga el contenido del presente Decreto. El Viso de San Juan, a 13 de junio de 2011. Fdo. El Alcalde-Presidente, Emilio Martín Navarro, Ante mí, El Secretario-Interventor, Jerónimo Malpartida Aguado».

N.º I.- 5902